

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 55 2022 00024 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: DIANA HELENA HEREDIA OSORIO.

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora las repuestas de las entidades que se exponen a continuación:

BANCOLOMBIA

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Bancolombia

Medellín, 23 de marzo de 2022

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Respuesta al Oficio No. 553
Rad: 11001400305520220002400
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ELSY HOYOS TORRES

Oficio N° 553
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Código interno Nro RL00341034 (favor citar al responder)

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
DIANA HELENA HEREDIA	51761306	La persona no tiene vínculo comercial con
OSORIO		Bancolombia

BANCO DE BOGOTA

Bogota, 18-03-2022



GCOE-EMB-20220318723590

Señor(a)
Secretaría
Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota

Oficio No. 551 Radicado:11001400305520220002400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	51761306

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

BANCO BBVA



Juzgado cincuenta y cinco civil municipal de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Abril 07 de 2022
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 19
0

OFICIO No: 0554
RADICADO N°: 11001400305520220002400
NOMBRE DEL DEMANDADO : DIANA HELENA HEREDIA OSORIO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 51761306
NOMBRE DEL DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594
CONSECUTIVO: JTE1155364

Respetado (a) Señor (a):
Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.
1. 001301750200191394

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

BANCO DE OCCIDENTE

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022

SV-22-072102

Señor(a)(es):
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CR 10 14 33 P 19
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 24-05-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminó a nivel nacional.

Demandado: **ADRIANA CUBIDES**
ID. Demandado: **52388523**
No. Proceso: **1100140030552022002400**
No. Oficio: **1284**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc065a89e98cc633227211edddd0605abf6fbbdbe846b64be393cfa6091de3a3**

Documento generado en 24/01/2023 07:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>